

EXPEDIENTE No. 9434

Guayaquil, 21 de Septiembre de 2015

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que, mediante escritura pública celebrada en la Notaría XXVII de Guayaquil el 19 de Agosto de 2015, se hizo la partición extrajudicial de los bienes dejados por el señor **JULIO HONORATO VINUEZA MOSCOSO**, fallecido ab-intestato en la ciudad de Guayaquil el diecinueve de abril del año dos mil doce, entre sus herederos, cuyos nombres constan a continuación, y la cónyuge sobreviviente, señora **MARIA LEONOR ESTRADA ICAZA VDA. DE VINUEZA**, propietaria de 400 acciones de la compañía **INVERSIONES VINUEZA INVINSA S. A.**, , adquiridas en la sociedad conyugal, y 800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de \$ 1.00 cada una, habidas igualmente por el señor Julio Honorato Vinueza Moscoso en la mencionada sociedad conyugal, siendo los antecedentes los siguientes:

- a) Al fallecer el señor Julio Vinueza Moscoso, le sucedieron sus herederos, los señores **CARLA MARÍA TAMA VINUEZA, PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA, MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA, JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS, LEONARDO VINUEZA SANTOS, MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS y SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA**, quienes obtuvieron la posesión efectiva sobre los bienes dejados por el causante mediante acta levantada por la Notaría XXVII de Guayaquil el once de mayo de dos mil doce, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena el veinticuatro de marzo de dos mil catorce, la misma que fue rectificadas previamente mediante escritura celebrada ante la Notaría XXXIX de Guayaquil el seis de diciembre de dos mil trece.-
- b) La Compañía **INVERSIONES VINUEZA INVINSA S.A.** se constituyó con un capital social inicial de un millón de sucres, de conformidad con la escritura pública celebrada ante el Notario Quinto de Guayaquil, el ocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho.
- c) La Compañía **INVERSIONES VINUEZA INVINSA S.A.** reformó su estatuto social por aumento de su capital social en la suma de cuatro millones de sucres, de conformidad con la escritura pública celebrada ante la Notaría Décimo Tercera de Guayaquil, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dos de febrero de mil novecientos noventa y seis.
- d) La Compañía **INVERSIONES VINUEZA INVINSA S.A.** reformó su estatuto social y fijó su capital autorizado en la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, elevó del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y, aumentó el



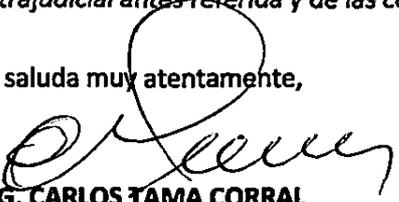
capital suscrito y pagado a la suma de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil, el uno de diciembre de dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecisiete de marzo de dos mil cuatro.

- e) La Compañía INVERSIONES VINUEZA INVINSA S.A. reformó el artículo Sexto del Estatuto Social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, el seis de agosto de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de septiembre de dos mil cuatro.
- f) Constan como socios actuales de la Compañía INVERSIONES VINUEZA INVINSA S.A. : El señor Julio Honorato Vinueza Moscoso, con ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; la señora María Leonor Estrada Icaza de Vinueza, con cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; la compañía Predial Isaroca S. A., con cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor Sergio Augusto Vinueza Estrada, con cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.
- g) Mediante la escritura referida en el literal a) las acciones de la compañía **INVERSIONES VINUEZA INVINSA S.A.** se dividieron entre la **CONYUGE SOBREVIVIENTE Y LOS HEREDEROS**, de la siguiente manera: **SEISCIENTAS ACCIONES PARA LA CONYUGE SOBREVIVIENTE, Y LAS SEISCIENTAS RESTANTES SE REPARTEN ENTRE LOS HEREDEROS DEL SIGUIENTE MODO: Doscientas acciones a SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA; cincuenta acciones para cada uno de los siguientes herederos: JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS, LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS Y MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS; y, sesenta y siete acciones para CARLA MARIA TAMA VINUEZA; sesenta y siete acciones para PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA; y, sesenta y seis para MARIA LEONOR TAMA VINUEZA**, de tal manera que el cuadro de accionistas queda de la manera que se indica en el documento anexo.

Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Acompaño copia de mi nombramiento, del acta notarial que contiene la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Julio Vinueza Moscoso, de la escritura mediante la cual se realizó la partición extrajudicial antes referida y de las cédulas de ciudadanía de los referidos herederos.

Lo saluda muy atentamente,


ING. CARLOS TAMA CORRAL

Gerente

INVERSIONES VINUEZA INVINSA S. A.

RUC 0990355576001

Favor informar, en caso de alguna
observación, a la Dra. Inés, cuyo correo
es: notaria@gye.satnet.net



ACTA No. 015 /2012.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los ONCE días del mes de MAYO del año DOS MIL DOCE, a las once horas veinte minutos, comparece la señora **CARLA MARÍA TAMA VINUEZA**, por sus propios derechos y por los derechos que dice representar de los señores **PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA, MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA, JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS, LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS, MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS y SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA**, conforme aparece del Poder Especial que se acompaña a la presente, quien, libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresa y ratifica su deseo y el de sus mandantes, que se declare, a su favor, la posesión efectiva de los bienes, dejados por los causantes, señores **JULIO HONORATO VINUEZA MOSCOSO, ROSANA VINUEZA ESTRADA y JULIO CÉSAR VINUEZA ESTRADA**, quienes fallecieron en la ciudad de Guayaquil, el diecinueve de abril del dos mil doce, el veinticinco de agosto del dos mil nueve, y, el veinticinco de junio del año dos mil tres, respectivamente, conforme aparece de las copias auténticas de las partidas de defunción que se acompañan a la presente. Habiéndose cumplido con el mandato legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete, numeral doce que se agrega al artículo dieciocho de la ley notarial, reformada mediante ley



27 ENE 2015



GADM DE SANTA ELENA
CATASTRO

FECHA:.....CÓDIGO: 103-065-001

AV. COMERCIAL: 151, 256, 22

RIGE AÑO: 2015

FIRMA:

publicada en el suplemento del registro oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; la suscrita, en su calidad de Notaria Vigésimoséptima de este Cantón, y amparándose en la declaración juramentada de los solicitantes, que se agrega a la presente como documento habilitante, con su respectiva petición, y reiterando una vez más la peticionaria que, tanto ella, como sus mandantes, son herederos de los de cujus, y que los documentos presentados son auténticos, expedidos por las autoridades competentes, así como los hechos por ella aseverados, liberando, en consecuencia, de toda responsabilidad a la señora Notaria, la suscrita concede la posesión efectiva de los bienes que hubiesen dejado los señores **JULIO HONORATO VINUEZA MOSCOSO, ROSANA VINUEZA ESTRADA y JULIO CÉSAR VINUEZA ESTRADA**, a favor de quienes aparecen ser como sus herederos, por haberlo justificado con los documentos presentados, los señores **CARLA MARÍA TAMA VINUEZA, PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA, MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA, JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS, LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS, MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS; y, SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA**, pro indiviso y sin perjuicio de terceros; debiendo tomarse nota del contenido de esta acta, y de los instrumentos que se le agregan, en los Registros correspondientes,



SEÑOR NOTARIO

CARLA MARÍA TAMA VINUEZA, ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, por mis propios derechos y por los derechos que represento de los señores: **PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA; MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA, JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS, LEONARDO VINUEZA SANTOS, MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS y SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA**, conforme consta del Poder que se agrega como documento habilitante, domiciliada en esta ciudad, todos herederos del señor Julio Honorato Vinueza Moscoso, ante usted, con el debido respeto, comparezco, expongo y solicito:

- 1.- Los señores **JULIO HONORATO VINUEZA MOSCOSO, ROSA LEONOR VINUEZA ESTRADA y JULIO CESAR VINUEZA ESTRADA** fallecieron el diecinueve de abril del dos mil doce, veinticinco de agosto de dos mil nueve y veinticinco de junio de dos mil tres, respectivamente.
- 2.- El señor **JULIO HONORATO VINUEZA MOSCOSO** procreó con su cónyuge María Leonor Estrada Icaza, tres hijos, que responden a los nombres de **ROSANA LEONOR VINUEZA ESTRADA**, fallecida el veinticinco de agosto del año dos mil nueve, siendo sus herederas, las señoras: **CARLA MARÍA TAMA VINUEZA, PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA y MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA; JULIO CÉSAR VINUEZA ESTRADA**, fallecido el veinticinco de junio del año dos mil tres, siendo sus herederos, los señores: **JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS, LEONARDO VINUEZA SANTOS y MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS; y, SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA**, conforme lo pruebo con las partidas de nacimiento y sus respectivas actas de defunción, que se acompañan como documentos habilitantes.
- 3.- El difunto señor **JULIO HONORATO VINUEZA MOSCOSO**, al momento de su fallecimiento, mantenía en propiedad los siguientes bienes:

a) El lote de terreno en la Comuna Palmar, con asiento en el Recinto del mismo nombre, perteneciente a la parroquia Colonche, del cantón Santa Elena, de la provincia del Guayas (hoy de Santa Elena), circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: Partiendo desde la parte urbanizada a seis kilómetros hasta el punto conocido como "La Leona", pasando por la tierra blanca hacia el río Salao; por el Sur: Partiendo desde la parte urbanizada, hasta tomar contacto con la cordillera del Río Jabita; por el Este: Partiendo desde la parte urbanizada a tres kilómetros y medio pasando por el cerro negro, hasta el punto llamado "Río Hondo"; y, por el Oeste: Con el Océano Pacífico.

Dicho lote de terreno fue adquirido por el señor Julio Vinueza Moscoso, por donación que a su favor otorgó la Comuna Palmar, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Santa Elena, William Tandazo Torres, el día veintiuno de noviembre de mil novecientos

setenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

b) El cincuenta por ciento de gananciales sobre ciento cuarenta y cuatro acciones de la compañía Roc Park S.A., de un valor nominal de un dólar cada una; cincuenta por ciento de gananciales sobre un mil doscientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una, de la compañía INVERSIONES VINUEZA INVINSA S.A.; el cincuenta por ciento de gananciales sobre el dieciséis por ciento de la compañía Parque Industrial Ecuatoriano S.A., de un capital nominal de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; el cincuenta por ciento de gananciales sobre el vehículo marca: Lexus; clase y tipo: automóvil sedan; chasis: JTHEN tres cero F seis tres cero uno uno dos uno siete cuatro; motor: tres UZ cero dos uno dos cuatro seis nueve; placa actual: GMG cero siete nueve seis, de un valor de ocho mil novecientos sesenta dólares; el cincuenta por ciento de gananciales sobre el vehículo marca: Lexus; modelo RX cuatro cinco cero H; chasis: JTJZB uno BA siete A dos cero cero uno ocho uno uno; motor: tres MZJ uno seis tres dos ocho siete; placa actual: GRW siete dos dos dos, y, la cantidad de SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la cuenta número cero dos cero nueve uno uno uno siete siete dos, en el Banco del Austro S.A..

5.- Es necesario obtener la posesión efectiva, pro indiviso, sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por los referidos de-cujus, quienes fallecieron ab-intestato.

6.- A tal efecto, y para cumplir con lo que dispone el Art. 7 de la ley reformativa de la ley notarial, en el numeral 12, agregado al Art. 18, publicada en el suplemento del R.O. número 64, del 8 de noviembre de 1996, solicito a usted lo siguiente:

a) Que se sirva receptor la declaración juramentada a mi nombre y en la de mis representados, sobre la calidad de herederos de quienes en vida fueron los señores JULIO HONORATO VINUEZA MOSCOSO, ROSANA LEONOR VINUEZA ESTRADA y JULIO CÉSAR VINUEZA ESTRADA.

b) Que, una vez hecho, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se nos concederá la posesión efectiva de los bienes, pro indiviso y sin perjuicio de terceros, dejados por los mencionados de cujus.

7.- Declaramos, además, que todos los documentos presentados ante usted, y que acompañamos a esta solicitud, son auténticos, emitidos por las autoridades correspondientes, y nos

DOCTORA KATIA MURRIETA WONG
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA

ESCRIPTURA 251/2012.
CANTÓN GUAYAQUIL
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN

PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES
PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA, MARÍA
LEONOR TAMA VINUEZA, JULIO JAIME VINUEZA
SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS,
LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS,
MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS Y SERGIO
AUGUSTO VINUEZA ESTRADA, A FAVOR DE LA
SEÑORA CARLA MARÍA TAMA VINUEZA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil; República del Ecuador, a los
OCHO días del mes de MAYO del año dos mil doce, ante mí,
DOCTORA KATIA MURRIETA WONG, Notaria Vigésimoséptima de
este Cantón, comparecen los señores: CARLOS TAMA CORRAL,
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de
Guayaquil, por los derechos que representa de sus hijas,
las señoras PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA y MARÍA LEONOR
TAMA VINUEZA, conforme aparece de los poderes que se
acompañan para ser agregados al final de esta matriz;
JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por
sus propios derechos; FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS,
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de
Guayaquil, por sus propios derechos; LEONARDO ARTURO
VINUEZA SANTOS, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil soltero, estudiante, con
domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios
derechos; MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS, quien declara
ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera,



estudiante, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; y **SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en Madrid, España, de tránsito por la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quienes doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación personal; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, a la que proceden con amplia y entera libertad, y para su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el poder especial, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones. **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores **CARLOS TAMA CORRAL**, en su calidad de apoderado de las señoras **PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA** y **MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA**, conforme aparece de los poderes que se agregan como documentos habilitantes; **JULIO JAIME VINUEZA SANTOS**, **FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS**, **LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS**, **MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS** y **SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA**, por sus propios derechos, a quienes podrá denominarse, en adelante, como los poderdantes.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los señores **PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA** y **MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA**, ambos representados por el señor Carlos Tama Corral; **JULIO JAIME VINUEZA SANTOS**, **FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS**, **LEONARDO ARTURO VINUEZA**



SANTOS, MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS y SERGIO

AUGUSTO VINUEZA ESTRADA, declaran que otorgan Poder

Especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor de la señora CARLA MARÍA TAMA

VINUEZA, con cédula de ciudadanía número cero nueve

cero ocho ocho nueve cuatro nueve dos-seis, para que

los represente en todos los actos en los que tengan que

intervenir por los derechos y acciones hereditarios que

poseen como herederos de los señores Julio Honorato

Vinueza Moscoso, Rosana Leonor Vinueza Estrada y Julio

César Vinueza Estrada, respectivamente. En cualquiera

de los casos, podrá la mandataria suscribir los

documentos que fueren necesarios, pactar las

condiciones, con las más amplias facultades; recibir

las cosas materia de los actos o contratos o

entregarlas, según corresponda; solicitar y obtener la

posesión efectiva de los bienes dejados por los

anteditos causantes, y, en fin, realizar todas las

diligencias y trámites que fuese menester, relativos a

dichos actos. También podrá la mandataria ceder los

derechos y acciones que tienen los mandantes sobre las

acciones de las compañías: Roc Park S.A.; Invinsa S.A.;

y Parque Industrial Ecuatoriano S.A., a favor de la

compañía Maxiworld S.A.; y, además, reclamar, por la

vía que fuere necesaria, los derechos de posesión que

les corresponde, como herederos del señor Julio Vinueza

Moscoso, sobre un terreno ubicado en el cantón Santa

Elena, adyacente a un lote de mayor extensión, situado

en la Comuna Palmar, con asiento en el Recinto del

mismo nombre, perteneciente a la parroquia Colonche,

del cantón Santa Elena, de la provincia del Guayas (hoy

de Santa Elena) y obtener el dominio del mismo.-



Además, queda facultada también la mandataria para que venda los derechos y acciones hereditarios que los poderdantes tienen sobre el cincuenta por ciento de gananciales que el señor Julio Vinueza Moscoso, tenía sobre los siguientes vehículos: marca Lexus; clase y tipo: automóvil sedán; chasis: JTHBN tres cero F seis tres cero uno uno dos uno siete cuatro; motor: tres UZ cero dos uno dos cuatro seis nueve; placa actual: GMG cero siete nueve seis; y, el vehículo marca Lexus; modelo RX cuatro cinco cero H; chasis: JTJZB uno BA siete A dos cero cero uno ocho uno uno; motor: tres MZJ uno seis tres dos ocho siete; placa actual: GRW siete dos dos dos. Para los fines del presente mandato, la apoderada podrá designar un Procurador Judicial en abogado de su confianza. **CLÁUSULA TERCERA.**- Los gastos que demande la celebración de esta escritura son de cuenta de los comparecientes. **CLÁUSULA FINAL.**- Agregue, usted señora Notaria, las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura.- Firma ilegible, ABOGADA CATALINA AYALA MURRIETA, Registro número diez mil ochocientos cincuenta y cinco.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Quedan agregados al registro, formando parte del mismo, la copia certificada de los poderes otorgados por las señoras PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA y MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA a favor del señor CARLOS TAMA CORRAL. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman



REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

P R I M E R A

COPIA DE LA ESCRITURA DE

PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS

TAMA CORRAL POR LA SEÑORA MARIA LEONOR.

TAMA VINUEZ A

AB. JORGE JARA DELGADO
NOTARIO

Afiliado al Colegio de Notarios de Guayaquil
y a la Federación Ecuatoriana de Notarios

EDIFICIO GRAN PASAJE 4TO. PISO
TELEFONOS: 2566337 - 2306338 • 2305496



NUMERO: 385 /2002.-

PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS FRANCISCO TAMA CORRAL POR LA SEÑORITA MARIA LEONOR TAMA VINUEZA.-

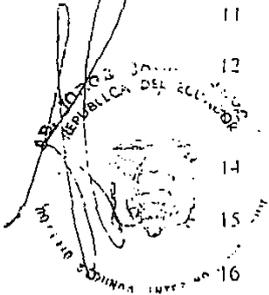
Cuantía: Indeterminada.-



Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do
Guayaquil - Ecuador



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día catorce de Agosto del año dos mil dos, ante mi, abogado JORGE JARA DELGADO, Notario Segundo Interino del Cantón Guayaquil, comparece la señorita MARIA LEONOR TAMA VINUEZA, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, la misma que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de poder general y procuración judicial, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida y a la que procede de una manera libre y espontánea; para que la autorice me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar el siguiente PODER GENERAL y PROCURACIÓN JUDICIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: PODER GENERAL: Yo, MARIA LEONOR TAMA VINUEZA otorgo PODER GENERAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de mi señor padre CARLOS FRANCISCO TAMA CORRAL, para que intervenga en mi nombre y representación, sin limitación ni reserva alguna, en todos los actos y contratos relacionados con mis bienes propios, presentes y futuros y que estén ubicados en el territorio de la República del Ecuador. En consecuencia, mi apoderado podrá comprar bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos, hipotecarlos, permutarlos, darlos en prenda, fianza o anticresis, someterlos al Régimen de la Propiedad Horizontal o enajenarlos en cualquier forma permitida por las leyes

1 ecuatorianas, mis bienes propios, presentes y futuros, para que pacte precio,
2 lo pague o lo reciba, determine linderos, cabidas o alicuotas, suscriba
3 escrituras públicas de ratificación, rectificación aclaración, y obtenga su
4 inscripción en el Libro respectivo del Registro de la Propiedad
5 correspondiente; así como para que levante cualquier prohibición, embargo,
6 patrimonio familiar, etcétera que existiera sobre mis bienes, y para que
7 obtenga la posesión efectiva firme las declaraciones escrituras, peticiones,
8 demandas, recursos y todo documento que sea necesario para acceder a
9 los derechos y acciones hereditarios de los predios a que tenga derecho.
10 En consecuencia mi apoderado queda facultado para que me represente
11 ante las autoridades competentes que intervengan en la buena
12 administración de mis predios, tales como Municipalidades, INTERAGUA,
13 ECAPAG, PACIFICTEL, EMAG EMPRESA ELÉCTRICA y demás
14 instituciones que crea necesario.- Queda también facultado mi apoderado
15 para que cobre mis créditos, haberes, pague mis deudas, gastos e impuestos
16 relativos a los bienes que administre; para que cobre deudas, valores,
17 liquidaciones, etcétera; para que endose, descuente, acepte, proteste y cancele
18 cheques, pagarés letras de cambio y cualquier otro título de crédito a mi favor;
19 para que abra cuentas bancarias a mi nombre, efectúe depósitos en ellas y
20 libere cheques contra las mismas, así como para que gire sobre las
21 cuentas corrientes y de ahorros existentes, para que administre mis
22 documentos bancarios, sean certificados, pólizas, etcétera, facultándolo al efecto
23 para que firme cualquier documento relacionado a este mandato, para que
24 me represente con voz y voto en las Juntas Generales Ordinarias o
25 Extraordinarias de las compañías de las cuales yo sea socia o
26 accionista, para que suscriba y pague las acciones o los certificados de
27 aportación de las sociedades que yo integre como fundadora o que
28 aumenten su capital, para que ceda o transfiera las acciones o las



2,

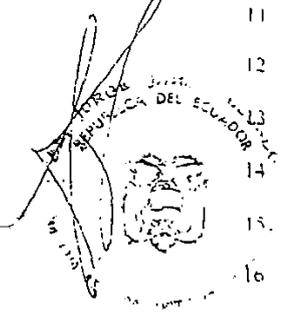
participaciones de las compañías que yo forme parte, así como para que otorgue fianzas, avales o garantías.- y representación sin limitación alguna

3 SEGUNDA: PROCURACION JUDICIAL.- Instituyo a mi apoderado como
 4 mi procurador judicial para que me represente ante todas las
 5 autoridades civiles, penales, de inquilinato, tributarias, administrativas, de lo
 6 contencioso, etcétera del Ecuador, pudiendo en consecuencia, presentar toda
 7 clase de escritos, solicitudes, reclamos, demandas y tercerías, contestar
 8 las que se propongan contra mí, asistir a audiencias de conciliación
 y a juntas de familia, nombrar administradores y peritos, pedir términos.
 9 presentar pruebas y testigos, tachar los de la contraparte, interponer
 10 recursos, presentar recusaciones, entablar juicios de competencia.
 11 presentar alegatos y representarme en todas las instancias como si
 12 fuera yo misma, para todo lo cual le concedo las más amplias
 13 facultades inclusive las contenidas en el artículo cuarenta y ocho
 14 del Código de Procedimiento Civil. De conformidad con lo preceptuado
 15 en la Ley de la Federación de Abogados del Ecuador, faculto a mi
 16 apoderado para que delegue la procuración judicial que contiene este
 17 poder general en abogado de su confianza, tantas veces cuantas sea
 18 necesario para la defensa de mis intereses y revocar tal delegación
 19 cuando lo estime conveniente. Agregue usted señor Notario las
 20 demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta, patrocinada por el
 21 abogado Luis Cazar Flores, matrícula número cuatro mil ciento setenta y
 22 cinco, que queda elevada a escritura pública.- Dejo constancia
 23 que la otorgante se ratifica en todas y cada una de las
 24 declaraciones constantes en este instrumento público. Yo, el Notario,
 25 doy fe Que después de haber leído en voz alta, toda esta
 26 escritura pública a la otorgante, ésta la aprueba y la suscribe conmigo en
 27
 28



Ab.

Jorge Jara Delgado
Notario 2do
Guayaquil - Ecuador



SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA

2337832



REPUBLICA DE GUAYMAS
DIRECCION GENERAL DE CIUDADANIA
CIUDADANIA
TARA YINUECA MARIA LEONOR
03 ENERO 1970
GUAYMAS GUAYMAQUIL CARRO
02 397 6133
GUAYMAS GUAYMAQUIL
CARRO CONCEPCION 70

M Leonor / *concepcion*



REPUBLICA DE GUAYMAS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CIUDADANIA
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.
ESTER CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE
0770-140. 090889407.6
TARA YINUECA MARIA LEONOR
GUAYMAS GUAYMAQUIL
JARQUI
Carlos Fajal

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE:

PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORITA
PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA A FAVOR
DEL SEÑOR CARLOS FRANCISCO TAMA CO
RRAL.

Del Registro de Escrituras Públicas del Año ..2002..

ABOGADA JENNY OYAGUE BELTRÁN
NOTARIA

Guayaquil,⁰² de ..AGOSTO..... de ..2002....

PRIMERA **COPIA**

Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



NUMERO:

**PODER GENERAL QUE
OTORGA LA SEÑORITA
PATRICIA ISABEL TAMA
VINUEZA A FAVOR DEL
SEÑOR CARLOS FRANCISCO
TAMA CORRAL. -**

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día martes treinta de julio del dos mil dos, ante mí Abogada **JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, comparece: la señorita **PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad.- La compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, por lo cual, bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así:-----

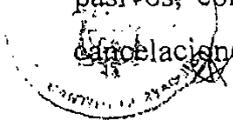
SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL** que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General la **señorita PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA**, con cédula de



ciudadanía número cero nueve cero ocho ocho nueve cuatro
nueve seis, quien comparece por sus propios derechos. - - -

SEGUNDA: PODER GENERAL.- Yo, **PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA**, de manera libre y espontánea, tengo a bien conferir **PODER GENERAL**, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere a favor de mí padre el señor **CARLOS FRANCISCO TAMA CORRAL**, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero cero ocho dos ocho uno nueve cinco, para que a mi nombre y en mi representación venda, administre, rija gobierne, judicial y extrajudicialmente todos o cualesquiera clase de bienes muebles o inmuebles presente o futuros y donde quiera que estuvieren situados, que poseo en la actualidad o adquiera en lo sucesivo, a cualquier título, sean dichos muebles o inmuebles, valores fiduciarios, o de cualquier otra naturaleza, pudiendo celebrar con ellos toda clase de actos o contratos, tales como ventas, fianzas, arrendamientos, Permutas, hipotecas, anticresis, prenda agrícola, mercantil, o industrial, o gravarlos de cualquier otra manera, recibiendo los valores respectivos y suscriba la o las escrituras públicas que fueren menester en las cláusulas, condiciones y estipulaciones que crea más conveniente; para que compre otros bienes muebles, inmuebles o valores fiduciarios, pagando sus precios al contado o a plazo, hipotecando los mismos bienes que adquiera, por todo o parte del precio que se quedare adeudando; para que cobre créditos activos y pague los pasivos; confirmando o obteniendo los recibos, finiquitos o cancelaciones respectivas; para que de dinero a mutuo,





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.C.



aceptando las garantías que fueren más convenientes, sea personales, hipotecarias, anticrediticias, prendarias, etcétera; para que contraiga obligaciones con los bancos y personas naturales o jurídicas y firme los correspondientes documentos y vencidos sus plazos los cancele o renove; para que gire, pague, endose, cobre proteste cheques, letras de cambio, giros u otros documento de esta índole; para que haga depósitos bancarios, a la vista a plazo o en cuenta corriente y los retire cuando convenga; para que se entienda en todo asunto de orden administrativo ante autoridades o funcionarios fiscales, municipales, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y más instituciones de derecho público; y en una palabra faculto a mi apoderado para que ejecute todos los actos y ejerza los derechos que me corresponden personalmente sin restricción ni limitación alguna, como si interviniera personalmente. Faculto asimismo a mi mandatario para que a nombre como Procurador Judicial a un abogado de su confianza a fin de que se entienda e intervenga en toda clase de juicios pendientes o futuros, sean civiles, mercantiles, criminales o de trabajo ordinarios, ejecutivos o sumarios o de cualquier otra naturaleza y ante cualquier autoridad, juzgado o tribunal de justicia de la República del Ecuador, ya sea como actor, demandado o tercerista, en defensa de mis intereses, debiendo al efecto conferirle el respectivo poder, invistiéndole de todas las facultades de los procuradores judiciales, inclusive las especiales determinadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil. -----

TERCERA: ACEPTACION.- El señor **CARLOS**



FRANCISCO TAMA CORRAL acepta el Poder General que le da su mandante y expresa que lo cumplirá a cabalidad defendiendo ante todos los derechos de su mandante como los suyos propios. -----

CUARTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración que la presente escritura serán de cuenta de la mandante. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura. Firma Abogado Jorge Washington Oyague Beltrán. Registro profesional número nueve mil quinientos veintiocho.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Leída que fue íntegramente, esta escritura a la interviniente, de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria, a la compareciente esta la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto. -

Patricia Tama Vinuesa

SRTA. PATRICIA TAMA VINUEZA

C.C. 090889496-7

LA NOTARIA



Jenny Oyague Beltran
AB. JENNY OYAGUE BELTRAN



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

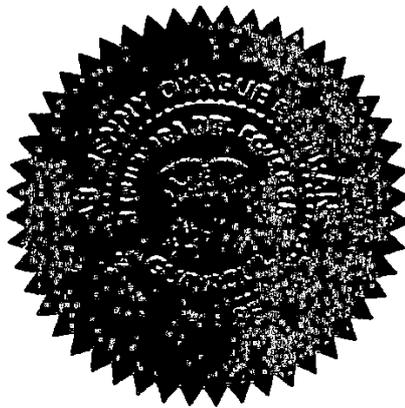
Ab. Jenny Oyague



**SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en TRES FOJAS
UTILILES INCLUYENDO LA PRESENTE, confiero esta
PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE PODER
GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORITA PATRICIA
ISABEL TAMA VINUEZA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS
FRANCISCO TAMA CORRAL, que sello y firmo en la Ciudad
de Guayaquil, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil
dos. - LA NOTARIA.**

[Handwritten signature]

Ab. Jenny Oyague
NOTARIA SEXTA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

13


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 091140654-4
 VINUEZA SANTOS JULIO JALME
 SUAYAS/BUAYADUIL/BOLIVAR/SABRABITA/
 06 DICIEMBRE 1975
 COTIA 0103 00349
 SUAYAS/BUAYADUIL
 CAFEBO/ABADE

ECUATORIANA***** A333314222
 ROSANA VILLACIS LORES
 ESTUDIANTE
 JULIO CESAR VINUEZA ESTRADA
 ROSANITA DEL ROCIO SANTOS
 07/06/2010
 REN 2552735


 ORGANISMO NACIONAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 VINUEZA SANTOS JULIO JALME
 SUAYAS GUAYAS
 PROVINCIA GUAYAS
 CANTON
 PARROQUIA

ESPACIO EN BLANCO

DRA. KATIA MURRIETA VIGESIMA SEPTIMA
 DRA. KATIA MURRIETA VIGESIMA SEPTIMA
 DRA. KATIA MURRIETA VIGESIMA SEPTIMA

REPUBLICA DE EL SALVADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009
 CANTON: [Illegible]
 MUNICIPIO: [Illegible]
 CANTON: [Illegible]
 MUNICIPIO: [Illegible]

REPUBLICA DE EL SALVADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009
 CANTON: [Illegible]
 MUNICIPIO: [Illegible]

REPUBLICA DE EL SALVADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009
 NUMERO: 115-0033
 CANTON: [Illegible]
 MUNICIPIO: [Illegible]

REPUBLICA DE EL SALVADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009
 NUMERO: [Illegible]
 CANTON: [Illegible]
 MUNICIPIO: [Illegible]

ESPACIO EN BLANCO
 ESPACIO EN BLANCO
 ESPACIO EN BLANCO

VINUEZA SANTOS FABRICIO SERGIO
GUAYAS GUAYAS CANTÓN CONCEPCION
15 SEPTIEMBRE 1972
GUAYAS GUAYAS CANTÓN CONCEPCION
1972



14
EQUATO
CASADO
SECUNDARIA EMPLEADO
JULIO VINUEZA ED RAO
MARGARITA SANTOS
GUAYAQUIL
25/08/2018



CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CNE

268-0337
NÚMERO

0911869873
CÉDULA

VINUEZA SANTOS FABRICIO SERGIO

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
XIMENA
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESTADO CIVIL
ESTADO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

No. 091718730-4

CUBEDANITA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VINUEZA SANTOS
 MARGARITA EDONOR
 GUAYACIL
 BOLIVIA/SAGRARIO
 1993-08-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE E393312212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VINUEZA ESTRADA JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANTOS LA YEDRA MARGARITA EDONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYACIL 2012-01-09

FECHA DE EXPIRACION 2022-01-09

Director General

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 090889492
TAMA VINUEZA CARLA MARIA
GUAYAS/GUAYACUIL/TARQUI
17 JUNIO 1971
011- 0846 08366 F
GUAYAS/GUAYACUIL
CARGO /CONCEPCION/ 1971



EQUATORIANA ***** E133311222
CASADO ERNESTO FIGARI GUINDONES
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CALLE DE FRANCISCO TAMA CORRAL
ROSANA LEONOR VINUEZA DE TAMA
GUAYACUIL 08/10/2008
08/10/2015

REN
Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

051-0391
NÚMERO

0908894926
CÉDULA

TAMA VINUEZA CARLA MARIA

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

QUAYACUIL
CANTÓN
TARQUI
ZONA

PRESENCIA DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

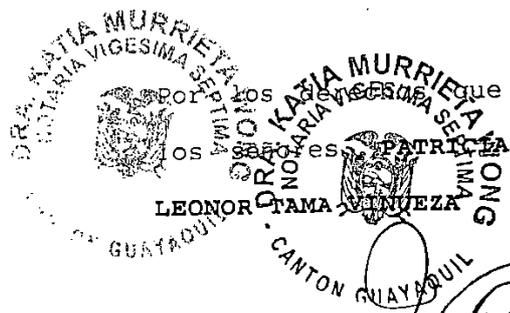
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS IMPRIMIDOS

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

ULTIMA FOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE EL PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA, MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA, JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS, LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS, MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS Y SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA, A FAVOR DE LA SEÑORA CARLA MARÍA TAMA VINUEZA

16

conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.



Por los señores que representa como apoderado de los señores PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA y MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA

[Signature]
CARLOS TAMA CORRAL

C.C. 090082819-5

C.V. 324-0378



JULIO JAIME VINUEZA SANTOS

FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS

091140654-4

C.C. 091186987-3

3370125

C.V. 268-0337

[Signature]
Leonardo Vinuesa

LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS

C.C. 091718729-6

C.V. 090-0013

[Signature]
Margarita Vinuesa

MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS

C.C. 091718730-4

C.V. 292-007

[Signature]

SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA

C.C. 090448984-6

C.V. 115-0033

5

[Signature]
Dra. Katia Murrileta Wong
NOTARIA PUBLICA

CF 070P-

GO ANTE MI, en fe de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO en quince fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-



[Handwritten Signature]
Dra. Karina MURRIETA NONO
NOTARIA PÚBLICA

ESPACIO EN BLANCO



265 /2012

DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO QUE
HACE LA SEÑORA CARLA MARÍA TAMA
VINUEZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y
POR LOS QUE REPRESENTA DE LOS
SEÑORES PATRICIA ISABEL TAMA
VINUEZA; MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA,
JULIO JAIME VINUEZA SANTOS,
FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS,
LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS,
MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS; Y,
SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los
O N C E días del mes de MAYO del año dos mil doce,
ante mí, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG, Notaria
Vigesimoséptima de este Cantón, comparece: La señora CARLA
MARÍA TAMA VINUEZA, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, con
domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y
personales derechos y por los derechos que dice representar
en su calidad de Apoderada Especial de los señores:
PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA; MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA,
JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA;
MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA, JULIO JAIME VINUEZA SANTOS,
PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA; MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA,
JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS,
LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS, MARGARITA LEONOR VINUEZA
SANTOS y SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA, según consta del

Poder Especial que acompaña para ser agregado al final de esta matriz, y además, declara que dicho poder no le ha sido revocado y que los poderdantes se encuentran vivos.- La compareciente es mayor de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quien doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación personal; bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente:

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, la señora **CARLA MARÍA TAMA VINUEZA**, ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de apoderada especial de los señores **PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA; MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA, JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS, LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS, MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS y SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA,** conforme lo acredita con el poder especial que se agrega como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compareciente, **CARLA MARÍA TAMA VINUEZA**, por sus propios derechos y por los derechos que dice representar como apoderada especial de los señores



PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA; MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA,
JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO VINUEZA SANTOS,
LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS, MARGARITA VINUEZA SANTOS y
SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA, declara que, JULIO
HONORATO VINUEZA MOSCOSO, ROSANA LEONOR VINUEZA ESTRADA y

JULIO CÉSAR VINUEZA ESTRADA, fallecieron en la ciudad de
Guayaquil, el diecinueve de abril del año dos mil doce, el
veinticinco de agosto del año dos mil nueve; y, el
veinticinco de junio del año dos mil tres,
respectivamente, conforme aparece de las copias auténticas
de las partidas de defunción que se agregarán a la
presente escritura; **DOS)** Que el decesado, don JULIO
HONORATO VINUEZA MOSCOSO, de su matrimonio con la señora
MARÍA LEONOR ESTRADA ICAZA, procreó tres hijos, que
responden a los nombres de ROSANA LEONOR VINUEZA ESTRADA,
JULIO CÉSAR VINUEZA ESTRADA y SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA,
los dos primeros fallecidos, siendo sus hijos CARLA MARÍA,
PATRICIA ISABEL y MARIA LEONOR TAMA VINUEZA; y, JULIO JAIME,
FABRICIO SERGIO, LEONARDO ARTURO y MARGARITA LEONOR VINUEZA
SANTOS, respectivamente, conforme aparece de las copias
certificadas de las partidas de nacimiento que se anexan a la
petición; **TRES)** Que el señor JULIO HONORATO VINUEZA MOSCOSO,
era propietario, conjuntamente con su cónyuge
sobreviviente la señora MARÍA LEONOR ESTRADA ICAZA, de los
siguientes bienes: a) El lote de terreno en la Comuna
Palmar, con asiento en el Recinto del mismo nombre,
perteneciente a la parroquia Colonche, del cantón Santa Elena,
de la provincia del Guayas (hoy de Santa Elena), circunscrito



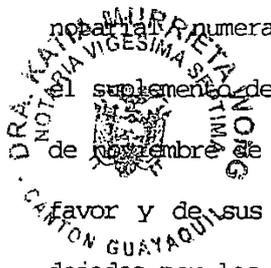
dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: Partiendo desde la parte urbanizada a seis kilómetros hasta el punto conocido como "La Leona", pasando por la tierra blanca hacia el río Salao; por el Sur: Partiendo desde la parte urbanizada, hasta tomar contacto con la cordillera del Río Jabita; por el Este: Partiendo desde la parte urbanizada a tres kilómetros y medio pasando por el cerro negro, hasta el punto llamado "Río Hondo"; y, por el Oeste: Con el Océano Pacífico. Dicho lote de terreno fue adquirido por el señor Julio Vinueza Moscoso, por donación que a su favor otorgó la Comuna Palmar, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Santa Elena, William Tandazo Torres, el día veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos; y,

b) El cincuenta por ciento de gananciales sobre ciento cuarenta y cuatro acciones de la compañía Roc Park S.A., de un valor nominal de un dólar cada una; cincuenta por ciento de gananciales sobre un mil doscientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una, de la compañía INVERSIONES VINUEZA INVINSA S.A.; el cincuenta por ciento de gananciales sobre el dieciséis por ciento de las acciones de la compañía Parque Industrial Ecuatoriano S.A., de un capital nominal de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; el cincuenta por ciento de gananciales sobre el vehículo marca: Lexus; clase y tipo: automóvil sedan; chasis: JTHBN tres cero F seis tres cero uno uno dos uno siete cuatro; motor: tres UZ

cero dos uno dos cuatro seis nueve; placa actual: GMG cero siete
nueve y seis de un valor de ocho mil novecientos sesenta dólares; y,
cincuenta por ciento de ganancias sobre el vehículo marca:
Lexus; modelo cuatro cinco cero H; chasis: JTVZB uno BA siete A
dos cero uno ocho uno uno; motor: tres MZJ uno seis tres dos
ocho siete; placa actual: GRW siete dos dos dos; y, la cantidad de
SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO
CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la cuenta
número cero dos cero nueve uno uno uno siete siete dos, en el Banco
del Austro S.A.- **CUATRO**) Que, en consecuencia, es deseo de la
compareciente y de sus representados, de conformidad con lo
dispuesto en el artículo siete de la ley reformativa de la ley

numeral doce agregado al artículo dieciocho, publicada en
el suplemento del registro oficial número sesenta y cuatro, del ocho
de noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se declare a su
favor y de sus representados, la posesión efectiva de los bienes
dejados por los indicados causantes, pro indiviso y sin perjuicio de
terceros; y, en especial, sobre aquellos referidos anteriormente.-

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.- Con los antecedentes
expuestos, la compareciente, por sus propios derechos y por los
derechos que representa de sus poderdantes, declara, bajo juramento,
que los señores Rosana Leonor Vinueza Estrada, Julio César Vinueza
Estrada y Sergio Augusto Vinueza Estrada son hijos del causante
señor JULIO HONORATO VINUEZA MOSCOSO, quien falleció en la ciudad de
Guayaquil, el diecinueve de abril del dos mil doce, procreados
durante el vínculo matrimonial con su cónyuge sobreviviente la
señora MARÍA LEONOR ESTRADA ICAZA; que los señores CARLA MARÍA TAMA
VINUEZA, PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA y MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA,



son hijos de la señora ROSANA LEONOR VINUEZA ESTRADA; y, que los señores JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS, LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS y MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS, son hijos del señor JULIO CÉSAR VINUEZA ESTRADA, y, por tanto, con derecho a la sucesión en los bienes de los mismos.- **CLÁUSULA FINAL.**- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento y sírvase conferirnos una copia del mismo, que servirá como documento habilitante suficiente para el levantamiento del acta por la cual se declarará la posesión efectiva de los bienes dejados por los mencionados causantes, pro indiviso y sin perjuicio de terceros, al amparo de lo dispuesto en el artículo siete de la ley reformativa de la ley notarial, número doce agregado al artículo dieciocho.- Firma ilegible, ABOGADA CATALINA AYALA MURRIETA, Registro número diez mil ochocientos cincuenta y cinco.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Quedan agregados al Registro, formando parte del mismo, el Poder Especial otorgado por los señores PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA, MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA, JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS, LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS, MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS y SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA a favor de la señora CARLA MARÍA TAMA VINUEZA; las partidas de defunción de los señores Julio Honorato Vinueza Moscoso, Rosana Leonor Vinueza Estrada y Julio César Vinueza Estrada; y las copias certificadas de las partidas de nacimiento de los comparecientes. La declarante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que le fue la presente

No. 16559
KATIA MURRIETA
RUI VIGESMA SEPTIMA
C
GUAYAQUIL
CORPORACION REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 20 de Abril de 2012 en el TOMO 20, FOLIO 63, ACTA 3863, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2012, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Julio Honorato Vinueza Moscoso, con Cédula Identidad: 0100757806, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **ROSA, MOSCOSO**, C.I.: xxxxxxxx, y de **JULIO, VINUEZA**, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: **ESTRADA, LEONOR**, C.I.: xxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 19 de Abril de 2012.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 24 de Abril de 2012.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 25 de Agosto de 2009 en el TOMO 31, FOLIO 66, ACTA 6066, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2009, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Rosana Leonor Vinueza Estrada, con Cédula Identidad: 0903965838, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **LEONOR, ESTRADA**, C.I.: xxxxxxxx, y de **JULIO, VINUEZA**, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: **Tama Corral, Carlos Francisco**, Cédula Identidad: 0900828195.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 25 de Agosto de 2009.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 24 de Abril de 2012.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 24 del mes de Abril de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia San Sebastian, Quito, Pichincha, Ecuador, TOMO 5, FOLIO 230, ACTA 1860, se encuentra la Inscripción de Defunción ocurrida el día 25 del Mes de Junio del Año 2003, en: Benalcazar, Quito, Pichincha, Ecuador, y perteneciente al difunto: **VINUEZA ESTRADA JULIO CESAR**, C.I. 090134421-8, Sexo: Masculino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado Civil: Soltero, Nacido(a) el día 10 del Mes de Abril del Año 1954, en: Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Domiciliado(a) en: Samborondon, Samborondon, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **JULIO VINUEZA** de nacionalidad Ecuatoriana y de: **NOMBRE DE LA MADRE** de nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

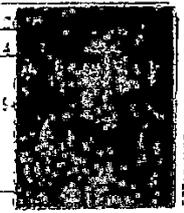
LEMPA DE IDENTIFICACIÓN	0520114401	-0
ESTADO CIVIL: SOLTERO		
SEXO: M		
FECHA DE NACIMIENTO: 01/11/1984		

6

13.04.2011



Felipe...



ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 24 del mes de Abril de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 01, FOLIO 338, ACTA 1012, del AÑO 1949, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **VINUEZA ESTRADA ROSANA LEONOR**, C.I. 090396583-8, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 6 del Mes de Febrero del Año 1949 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **JULIO VINUEZA**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **LEONOR ESTRADA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 24 del mes de Abril de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 02 1, FOLIO 473, ACTA 3214, del AÑO 1954, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **VINUEZA ESTRADA JULIO CESAR**, C.I. 090134421-8, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 10 del Mes de Abril del Año 1954 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **JULIO VINUEZA**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **NOMBRE DE LA MADRE**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 24 del mes de Abril de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 13, FOLIO 282, ACTA 11709, del AÑO 1959, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **VINUEZA ESTRADA SERGIO AUGUSTO**, C.I. 090448984-6, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 2 del Mes de Octubre del Año 1959 en Carbo /concepcion/, Guayaquil; Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **JULIO VINUEZA**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **LEONOR ESTRADA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

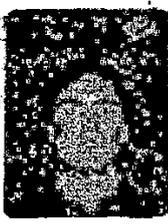
DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

9

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

10

CENTRO BANCARIA
CALLE 10 DE ENERO
CALLE 10 DE ENERO
CALLE 10 DE ENERO
CALLE 10 DE ENERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CALLE VICTORIA LEÓN DE LAS
SUPERIOR EMPLEADO
JULIO VINUEZA
CALLE ESTERADA
02/03/2001

[Handwritten Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (705-2011)

115-0033
NÚMERO

090448846
CÉDULA

VINUEZA ESTRADA SERGIO AUGUSTO

ESPASA
MEX
CALLE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (705-2011)

115-0033
NÚMERO

090448846
CÉDULA

VINUEZA ESTRADA SERGIO AUGUSTO

ESPASA
MEX
CALLE

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 24 del mes de Abril de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 11, FOLIO 366, ACTA 8366, del AÑO 1971, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **TAMA VINUEZA CARLA MARIA**, C.I. 090889492-6, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 17 del Mes de Junio del Año 1971 en Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **CARLOS FRANCISCO TAMA CORRAL**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **ROSANA LEONOR VINUEZA DE TAMA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEEJACION

CIUDADANIA: 090889492-6

TAMA VINUEZA CARLA MARIA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI
 17 JUNIO 1971
 011- 0866 08366-F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1971



Carla M. Vinueza
 FIRMADA EN PRESENCIA DEL REGISTRADOR

12

ECUATORIANA***** E133311222
 CASADO ERNESTO FIGARI QUINDONES
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CARLOS FRANCISCO TAMA CORRAL
 ROSANA LEONOR VINUEZA DE TAMA
 GUAYAQUIL 08/10/2008
 08/10/2015
 REN 086608366-F
 Gys



FIRMADO EN PRESENCIA DEL REGISTRADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

051-0391 NÚMERO
 0908894926 CÉDULA

TAMA VINUEZA CARLA MARIA

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 TARQUI TARQUI
 PARROQUIA ZONA



Carla M. Vinueza
 PRESIDENTA DE LA JURTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 24 del mes de Abril de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 07 A, FOLIO 382, ACTA 3185, del AÑO 1975, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **TAMA VINUEZA PATRICIA ISABEL**, C.I. 090889496-7, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 24 del Mes de Julio del Año 1975 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **CARLOS TAMA**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **ROSANA VINUEZA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

13

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

14

CIUDADANIA 090889496-7
TAMA VINUEZA PATRICIA ISABEL
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
21 JULIO 1975
007-A 0382 03185 F
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1975



ECUATORIANA***** E3333A1122
CASADO XAVIER HORACIO VITAL LUGUE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS TAMA
ROBANA VINUEZA
GUAYAGUIL 21/12/2004
03185/2016



1034961

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referencia y Consulta 9 Mar 2011
090889496-7 033 - 0391

TAMA VINUEZA PATRICIA ISABEL
GUAYAS GUAYAGUIL
TARQUE TARQUE

SANCION Multa 26.40 CostRec 8 Tot USD 34.40
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00181

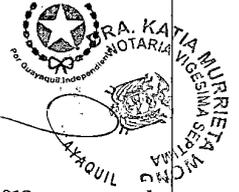
2882202 14/04/2012 17:50:23

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

[Handwritten signature]
ING. CARLOS HIDALGO C.
DIRECTOR (S)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 24 del mes de Abril de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 02, FOLIO 397, ACTA 1593, del AÑO 1978, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **TAMA VINUEZA MARIA LEONOR**, C.I. 090889487-6, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 3 del Mes de Enero del Año 1978 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **CARLOS FRANCISCO TAMA CORRAL**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **ROSANA LEONOR VINUEZA ESTRADA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 24 del mes de Abril de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

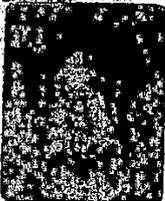
En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 01 A, FOLIO 175, ACTA 349, del AÑO 1975, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **VINUEZA SANTOS JULIO JAIME**, C.I. 091140654-4, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 6 del Mes de Diciembre del Año 1975 en Bolivar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **JULIO CESAR VINUEZA ESTRADA**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **MARGARITA DEL ROCIO SANTOS**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

8


 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CIUDADANÍA
 VINUEZA SANTOS JULIO JAIME
 SERVICIO CUAYAGUAY BOLIVAR / SABORITO
 06 DICIEMBRE 1979
 001-A 0178 60349 M
 GUAYAS GUAYAS
 CATEDRAL CONCEPCION



ECUATORIANA***** A353314222
 CASADO ROXANA VILLACIS LÓRES
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 JULIO CESAR VINUEZA ESTRADA
 MARGARITA DEL ROCIO SANTOS
 GUAYAS 07/04/2010
 07/04/2010
 REN 2552735





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 337-0125 NÚMERO
 0811405544 CEDULA
 VINUEZA SANTOS JULIO JAIME
 GUAYAS GUAYAS
 PROVINCIA CANTÓN
 XESMA ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



DRA. KATIA MURIELTA
NOTARIA
VIGESIMA SEXTIMA
NOTARIA

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 24 del mes de Abril de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 03, FOLIO 99, ACTA 295, del AÑO 1979, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **VINUEZA SANTOS FABRICIO SERGIO**, C.I. 091186987-3, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 15 del Mes de Septiembre del Año 1979 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **JULIO VINUEZA ESTRADA**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **MARGARITA SANTOS**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

70

INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACIONES Y PROYECCIONES SOCIALES
RECONSTRUCCIÓN DE DATOS
CANTÓN GUAYAS
PARROQUIA XIMENA



ESTADO CIVIL CASADO
SECUNDARIA
JULIO VINUEZA
MARGARITA BUSTOS
GUAYAS
25/08/2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

268-0337 NÚMERO
0911869873 CÉDULA

VINUEZA SANTOS FABRICIO SERGIO

GUAYAS GUAYAS
PROVINCIA CANTÓN
XIMENA XIMENA
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CLUB MARINERO

Resolución No. 100
de listed sufragio en
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 24 del mes de Abril de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 32 A, FOLIO 289, ACTA 13800, del AÑO 1990, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **VINUEZA SANTOS LEONARDO ARTURO**, C.I. 091718729-6, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 28 del Mes de Junio del Año 1990 en Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **JULIO VINUEZA ESTRADA**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **MARGARITA DEL ROCIO SANTOS**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

DR. KATIA MURRIETA MORALES
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

21



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 24 del mes de Abril de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 28 B, FOLIO 231, ACTA 10682, del AÑO 1993, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **VINUEZA SANTOS MARGARITA LEONOR**, C.I. 091718730-4, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 11 del Mes de Agosto del Año 1993 en Bolivar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **VINUEZA ESTRADA JULIO CESAR**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **SANTOS LAYEDRA MARGARITA DEL ROCIO**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



23

ESCRITURA 251/2012. PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES



PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA, MARÍA
LEONOR TAMA VINUEZA, JULIO JAIME VINUEZA
SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS,
LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS,
MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS Y SERGIO
AUGUSTO VINUEZA ESTRADA, A FAVOR DE LA
SEÑORA CARLA MARÍA TAMA VINUEZA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los
OCHO días del mes de MAYO del año dos mil doce, ante mí,
DOCTORA KATIA MURRIETA WONG, Notaria Vigésimoséptima de
este Cantón, comparecen los señores: CARLOS TAMA CORRAL,
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de
Guayaquil, por los derechos que representa de sus hijas,
las señoras PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA y MARÍA LEONOR
TAMA VINUEZA, conforme aparece de los poderes que se
acompañan para ser agregados al final de esta matriz;
JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por
sus propios derechos; FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS,
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de
Guayaquil, por sus propios derechos; LEONARDO ARTURO
VINUEZA SANTOS, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil soltero, estudiante, con
domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios
derechos; MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS, quien declara
ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera,



estudiante, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; y **SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en Madrid, España, de tránsito por la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quienes doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación personal; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, a la que proceden con amplia y entera libertad, y para su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el poder especial, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones. **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores **CARLOS TAMA CORRAL**, en su calidad de apoderado de las señoras **PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA** y **MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA**, conforme aparece de los poderes que se agregan como documentos habilitantes; **JULIO JAIME VINUEZA SANTOS**, **FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS**, **LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS**, **MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS** y **SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA**, por sus propios derechos, a quienes podrá denominarse, en adelante, como los poderdantes.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los señores **PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA** y **MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA**, ambos representados por el señor Carlos Tama Corral; **JULIO JAIME VINUEZA SANTOS**, **FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS**, **LEONARDO ARTURO VINUEZA**

DRA. KATIA MURRIETA VINO
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
SANTOS
AUGUSTO
CANTON GUAYAQUIL

MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS y S

AUGUSTO VINUEZA ESTRADA, declaran que otorgan
Especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho
requiere, a favor de la señora CARLA MARÍA

VINUEZA, con cédula de ciudadanía número cero nueve
cero ocho ocho nueve cuatro nueve dos-seis, para que
los represente en todos los actos en los que tengan que
intervenir por los derechos y acciones hereditarios que
poseen como herederos de los señores Julio Honorato
Vinueza Moscoso, Rosana Leonor Vinueza Estrada y Julio
César Vinueza Estrada, respectivamente. En cualquiera
de los casos, podrá la mandataria suscribir los
documentos que fueren necesarios, pactar las
condiciones, con las más amplias facultades; recibir
las cosas materia de los actos o contratos o
entregarlas, según corresponda; solicitar y obtener la
posesión efectiva de los bienes dejados por los
antedichos causantes, y, en fin, realizar todas las
diligencias y trámites que fuese menester, relativos a
dichos actos. También podrá la mandataria ceder los
derechos y acciones que tienen los mandantes sobre las
acciones de las compañías: Roc Park S.A.; Invinsa S.A.;
y Parque Industrial Ecuatoriano S.A., a favor de la
compañía Maxiworld S.A.; y, además, reclamar, por la
vía que fuere necesaria, los derechos de posesión que
les corresponde, como herederos del señor Julio Vinueza
Moscoso, sobre un terreno ubicado en el cantón Santa
Elena, adyacente a un lote de mayor extensión, situado
en la Comuna Palmar, con asiento en el Recinto del
mismo nombre, perteneciente a la parroquia Colonche,
del cantón Santa Elena, de la provincia del Guayas (hoy
de Santa Elena) y obtener el dominio del mismo.-



Además, queda facultada también la mandataria para que venda los derechos y acciones hereditarios que los poderdantes tienen sobre el cincuenta por ciento de gananciales que el señor Julio Vinueza Moscoso, tenía sobre los siguientes vehículos: marca Lexus; clase y tipo: automóvil sedán; chasis: JTHBN tres cero F seis tres cero uno uno dos uno siete cuatro; motor: tres UZ cero dos uno dos cuatro seis nueve; placa actual: GMG cero siete nueve seis; y, el vehículo marca Lexus; modelo RX cuatro cinco cero H; chasis: JTJZB uno BA siete A dos cero cero uno ocho uno uno; motor: tres MZJ uno seis tres dos ocho siete; placa actual: GRW siete dos dos dos. Para los fines del presente mandato, la apoderada podrá designar un Procurador Judicial en abogado de su confianza. **CLÁUSULA TERCERA.-** Los gastos que demande la celebración de esta escritura son de cuenta de los comparecientes. **CLÁUSULA FINAL.-** Agregue, usted señora Notaria, las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura.- Firma ilegible, ABOGADA CATALINA AYALA MURRIETA, Registro número diez mil ochocientos cincuenta y cinco.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Quedan agregados al registro, formando parte del mismo, la copia certificada de los poderes otorgados por las señoras PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA y MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA a favor del señor CARLOS TAMA CORRAL. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firmen



REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

P R I M E R A

COPIA DE LA ESCRITURA DE

PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS
TAMA CORRAL POR LA SEÑORA MARIA LEONOR
TAMA VINUEZ A

**AB. JORGE JARA DELGADO
NOTARIO**

Afiliado al Colegio de Notarios de Guayaquil
y a la Federación Ecuatoriana de Notarios

EDIFICIO GRAN PASAJE 4TO. PISO
TELF.S.: 2566337 - 2306338 - 2305496



NUMERO: 385 /2002.-

PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS FRANCISCO TAMA CORRAL POR LA SEÑORITA MARIA LEONOR TAMA VINUEZA.-

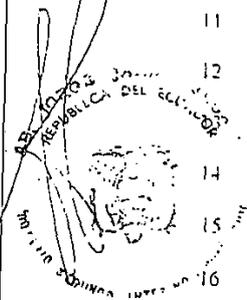
Cuantía: Indeterminada.-



Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario Edo
Guayaquil - Ecuador



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día
 catorce de Agosto del año dos mil dos, ante mi, abogado JORGE JARA
 DELGADO, Notario Segundo Interino del Cantón Guayaquil, comparece la
 señorita MARIA LEONOR TAMA VINUEZA, quien declara ser ecuatoriana.
 casada, dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad. Mayor de edad,
 capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, la misma
 que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de poder
 general y procuración judicial, sobre cuyo objeto y resultados está bien
 instruida y a la que procede de una manera libre y espontánea; para que
 la autorice me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En
 el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar el
 siguiente PODER GENERAL y PROCURACION JUDICIAL, al tenor de las
 siguientes cláusulas: PRIMERA: PODER GENERAL Yo, MARIA LEONOR
 TAMA VINUEZA otorgo PODER GENERAL, amplio y suficiente cuanto
 en derecho se requiere, a favor de mi señor padre CARLOS FRANCISCO
 TAMA CORRAL, para que intervenga en mi nombre y representación, sin
 limitación ni reserva alguna, en todos los actos y contratos relacionados con
 mis bienes propios, presentes y futuros y que estén ubicados en el territorio de la
 República del Ecuador. En consecuencia, mi apoderado podrá comprar bienes
 muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos, hipotecarlos, permutarlos, darlos en
 prenda, fianza o anticresis, someterlos al Régimen de la Propiedad Horizontal o
 enajenarlos en cualquier forma permitida por las leyes

1 ecuatorianas, mis bienes propios, presentes y futuros; para que pacte precio,
2 lo pague o lo reciba, determine linderos, cabidas o alicuotas, suscriba
3 escrituras públicas de ratificación, rectificación aclaración, y obtenga su
4 inscripción en el Libro respectivo del Registro de la Propiedad
5 correspondiente; así como para que levante cualquier prohibición, embargo,
6 patrimonio familiar, etcétera que existiera sobre mis bienes, y para que
7 obtenga la posesión efectiva firme las declaraciones escrituras, peticiones,
8 demandas, recursos y todo documento que sea necesario para acceder a
9 los derechos y acciones hereditarios de los predios a que tenga derecho.
10 En consecuencia mi apoderado queda facultado para que me represente
11 ante las autoridades competentes que intervengan en la buena
12 administración de mis predios, tales como Municipalidades, INTERAGUA,
13 ECAPAG, PACIFICTEL, EMAG EMPRESA ELÉCTRICA y demás
14 instituciones que crea necesario.- Queda también facultado mi apoderado
15 para que cobre mis créditos, haberes, pague mis deudas, gastos e impuestos
16 relativos a los bienes que administre; para que cobre deudas, valores,
17 liquidaciones, etcétera; para que endose, descuente, acepte, proteste y cancele
18 cheques, pagarés letras de cambio y cualquier otro título de crédito a mi favor,
19 para que abra cuentas bancarias a mi nombre, efectúe depósitos en ellas y
20 libre cheques contra las mismas, así como para que gire sobre las
21 cuentas corrientes y de ahorros existentes, para que administre mis
22 documentos bancarios, sean certificados, pólizas, etcétera, facultándolo al efecto
23 para que firme cualquier documento relacionado a este mandato, para que
24 me represente con voz y votó en las Juntas Generales Ordinarias o
25 Extraordinarias de las compañías de las cuales yo sea socia o
26 accionista, para que suscriba y pague las acciones o los certificados de
27 aportación de las sociedades que yo integre como fundadora o que
28 aumenten su capital, para que ceda o transfiera las acciones o las



2

participaciones de las compañías que yo forme parte, así como para que otorgue fianzas, avales o garantías.- y representación sin limitación alguna.

3 **SÉGUNDA: PROCURACION JUDICIAL.-** Instituyo a mi apoderado como

4 mi procurador judicial para que me represente ante todas las

5 autoridades civiles, penales, de inquilinato, tributarias, administrativas, de lo

6 contencioso, etcétera del Ecuador, pudiendo en consecuencia, presentar toda

7 clase de escritos, solicitudes, reclamos, demandas y tercerías, contestar

8 las que se propongan contra mí, asistir a audiencias de conciliación

y a juntas de familia, nombrar administradores y peritos, pedir términos,

9 presentar pruebas y testigos, tachar los de la contraparte, interponer

10 recursos, presentar recusaciones, entablar juicios de competencia,

11 presentar alegatos y representarme en todas las instancias como si

12 fuera yo misma, para todo lo cual le concedo las más amplias

13 facultades inclusive las contenidas en el artículo cuarenta y ocho

14 del Código de Procedimiento Civil. De conformidad con lo preceptuado

15 en la Ley de la Federación de Abogados del Ecuador, faculto a mi

16 apoderado para que delegue la procuración judicial que contiene este

17 poder general en abogado de su confianza, tantas veces cuantas sea

18 necesario para la defensa de mis intereses y revocar tal delegación

19 cuando lo estime conveniente. Agregue usted señor Notario las

20 demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta, patrocinada por el

21 abogado Luis Cazar Flores, matrícula número cuatro mil ciento setenta y

22 cinco, que queda elevada a escritura pública.- Dejo constancia

23 que la otorgante se ratifica en todas y cada una de las

24 declaraciones constantes en este instrumento público. Yo, el Notario,

25 doy fe: Que después de haber leído en voz alta, toda esta

26 escritura pública a la otorgante, ésta la aprueba y la suscribe conmigo en

28

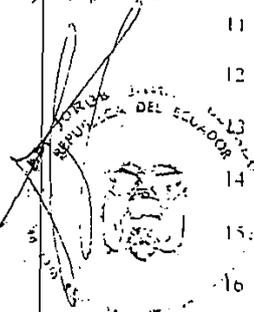


Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do

Guayaquil - Ecuador



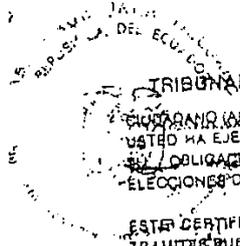
ECUADORIANA
SECUNDARIA
CAROLINA
AGSANA
HASTA EL FIN DE SU TITULAR

2337832



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
CIUDADANIA
JAMA YINUEZA MARIA LEONOR
03 ENERO 1.978
GUAYAS GUATAQUIL CARBO
02 097 01523
GUAYAS GUATAQUIL
CARBO CONCEPCION

v. Leonor *Leon Yineza*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CONFIRMANDO QUE
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.
ESTER CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OPART S.A.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0770-140. 090889487-6
JAMA YINUEZA MARIA LEONOR
GUAYAS QUAYAQUIL
TARQUI

Carlos Tabak
DIRECTOR GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

D^{DA} RA. KATIA MURRIETA WONG
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYACULU

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

MARIA LEONOR TAMÁ VINUEZA
C.C. No. 090889487-6

[Signature]
AB. JORGE JARA DELGADO
Notario Segundo

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA
Copia, en tres fojas utiles, rubricadas por mi, que sello
y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

[Signature]
Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

AB. JORGE JARA DELGADO
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

[Faint signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE:

PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORITA
PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA A FAVOR
DEL SEÑOR CARLOS FRANCISCO TAMA CO
RRAL.

Del Registro de Escrituras Públicas del Año ..2002.

ABOGADA JENNY OYAGUE BELTRÁN
NOTARIA

Guayaquil,⁰² de ..AGOSTO..... de ..2002...

PRIMERA **COPIA**



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



NUMERO:

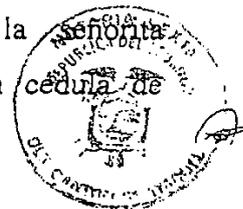
**PODER GENERAL QUE
OTORGA LA SEÑORITA
PATRICIA ISABEL TAMA
VINUEZA A FAVOR DEL
SEÑOR CARLOS FRANCISCO
TAMA CORRAL. -**

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día martes treinta de julio del dos mil dos, ante mí Abogada **JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, comparece: la señorita **PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad.- La compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, por lo cual, bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así:-----

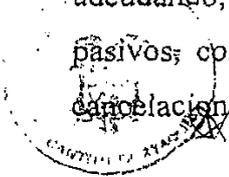
SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL** que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General la **Señorita PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA**, con cédula de



ciudadanía número cero nueve cero ocho ocho nueve cuatro
nueve seis, quien comparece por sus propios derechos. - - - -

SEGUNDA: PODER GENERAL.- Yo, **PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA**, de manera libre y espontánea, tengo a bien conferir **PODER GENERAL**, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere a favor de mi padre el señor **CARLOS FRANCISCO TAMA CORRAL**, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero cero ocho dos ocho uno nueve cinco, para que a mi nombre y en mi representación venda, administre, rija gobierne, judicial y extrajudicialmente todos o cualesquiera clase de bienes muebles o inmuebles presente o futuros y donde quiera que estuvieren situados, que poseo en la actualidad o adquiera en lo sucesivo, a cualquier título, sean dichos muebles o inmuebles, valores fiduciarios, o de cualquier otra naturaleza, pudiendo celebrar con ellos toda clase de actos o contratos, tales como ventas, fianzas, arrendamientos, Permutas, hipotecas, anticresis, prenda agrícola, mercantil, o industrial, o gravarlos de cualquier otra manera, recibiendo los valores respectivos y suscriba la o las escrituras públicas que fueren menester en las cláusulas, condiciones y estipulaciones que crea más conveniente; para que compre otros bienes muebles, inmuebles o valores fiduciarios, pagando sus precios al contado o a plazo, hipotecando los mismos bienes que adquiera, por todo o parte del precio que se quedare adeudando; para que cobre créditos activos y pague los pasivos; confirmando o obteniendo los recibos, finiquitos o cancelaciones respectivas; para que de dinero a mutuo,





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



2

aceptando las garantías que fueren más convenientes, sea personales, hipotecarias, anticrediticias, prendarias, etcétera; para que contraiga obligaciones con los bancos y personas naturales o jurídicas y firme los correspondientes documentos y vencidos sus plazos los cancele o renove; para que gire, pague, endose, cobre proteste cheques, letras de cambio, giros u otros documento de esta índole; para que haga depósitos bancarios, a la vista a plazo o en cuenta corriente y los retire cuando convenga; para que se entienda en todo asunto de orden administrativo ante autoridades o funcionarios fiscales, municipales, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y más instituciones de derecho público; y en una palabra faculto a mi apoderado para que ejecute todos los actos y ejerza los derechos que me corresponden personalmente sin restricción ni limitación alguna, como si interviniera personalmente. Faculto asimismo a mi mandatario para que a nombre como Procurador Judicial a un abogado de su confianza a fin de que se entienda e intervenga en toda clase de juicios pendientes o futuros, sean civiles, mercantiles, criminales o de trabajo ordinarios, ejecutivos o sumarios o de cualquier otra naturaleza y ante cualquier autoridad, juzgado o tribunal de justicia de la República del Ecuador, ya sea como actor, demandado o tercerista, en defensa de mis intereses, debiendo al efecto conferirle el respectivo poder, invistiéndole de todas las facultades de los procuradores judiciales, inclusive las especiales determinadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil. -----

TERCERA: ACEPTACION.- El señor **CARLOS**

FRANCISCO TAMA CORRAL acepta el Poder General que le da su mandante y expresa que lo cumplirá a cabalidad defendiendo ante todos los derechos de su mandante como los suyos propios. -----

CUARTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración que la presente escritura serán de cuenta de la mandante. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura. Firma Abogado Jorge Washington Oyague Beltrán. Registro profesional número nueve mil quinientos veintiocho.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Leída que fue íntegramente, esta escritura a la interviniente, de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria, a la compareciente esta la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto. -

Patricia Tama

SRTA. PATRICIA TAMA VINUEZA

C.C. 090889496-7

LA NOTARIA



Jenny Oyague Beltran
AB. JENNY OYAGUE BELTRAN

Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague

RA. KATIA MURRIETA WONG
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



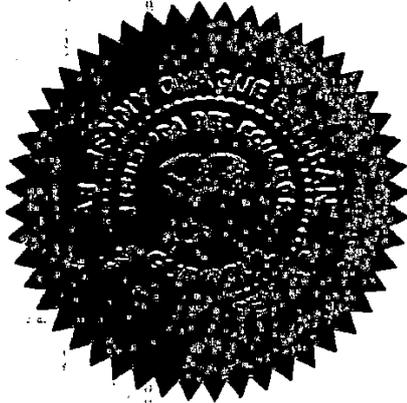
SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en TRES FOJAS
UTILES INCLUYENDO LA PRESENTE, confiero esta
PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE PODER
GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORITA PATRICIA
ISABEL TAMA VINUEZA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS
FRANCISCO TAMA CORRAL, que sello y firmo en la Ciudad
de Guayaquil, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil
dos. - LA NOTARIA. *[Signature]*



[Signature]

Ab. Jenny Oyague

NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

DR. KATIA MURRIETA WOLFF
SECRETARIA VIGESIMA SEPTIMA

SECRETARIA DEL EJECUTIVO
SECRETARIA VIGESIMA SEPTIMA

CIUDADANIA ESTADUNIDENSE

07 OCTUBRE 1997

115-0003

115-0003

SECRETARIA VIGESIMA SEPTIMA

Katia Murrieta Wolff

SECRETARIA VIGESIMA SEPTIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMITE NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 27/02/97

115-0003
NUMERO

SECRETARIA VIGESIMA SEPTIMA

SECRETARIA VIGESIMA SEPTIMA

SECRETARIA VIGESIMA SEPTIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMITE NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 27/02/97

SECRETARIA VIGESIMA SEPTIMA

SECRETARIA VIGESIMA SEPTIMA

SECRETARIA VIGESIMA SEPTIMA

ESPACIO EN BLANCO

4

VINUEZA SANTOS FABRICIO SERGIO
GUAYAS GUAYAQUIL CANTÓN CONCEPCION
15 SEPTIEMBRE 1979
GUAYAS GUAYAQUIL
CANTÓN CONCEPCION 1979



ECUADOR
CASADO
SECUNDARIA
JULIO VINUEZA EL NIÑO
MARGARITA SANTOS
GUAYAQUIL
25/08/2018



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REPUBLICA DEL ECUADOR 07/05/2011

268-0337
NÚMERO
0911869873
CÉDULA

VINUEZA SANTOS FABRICIO SERGIO

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
XIMENA XIMENA
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

SECRETARÍA EJECUTIVA
CALLE... TEL...

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

091712730-4

CEDADANIA
NOMBRE
VINUEZA ESTRADA JULIO DE SA
SANTOS LA YEIDA MARGARET
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUA YAQUIL
2012-01-09
FECHA DE EXPIRACION
2022-01-09

SEXO
ESTADOCIVIL Soltera



INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION/EXERCICIO ESTUDIANTE

E33312212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VINUEZA ESTRADA JULIO DE SA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTOS LA YEIDA MARGARET

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUA YAQUIL
2012-01-09

FECHA DE EXPIRACION
2022-01-09

Director General

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y
CATASTRO

CIUDADANIA 090889492-6
TAMA VINUEZA CARLA MARIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI
17 JUNIO 1971
011- 0366 08366 F
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARRIO CONCEPCION/ 1971



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
KATIA MURRIEN
ANTON GUAYAQUIL

EQUATORIANA ***** E133311222
CASADA ERNESTO FIGARI QUINDONES
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARRIO FRANCISCO-TAMA CORRAL
ROSANA LEONOR VINUEZA DE TAMA
GUAYAQUIL 08/10/2008
08/10/2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

051-0391 0908894926
NÚMERO CÉDULA
TAMA VINUEZA CARLA MARIA

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI TARQUI
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA DE LA JANTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ULTIMA FOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA, MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA, JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS, LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS, MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS Y SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA, A FAVOR DE LA SEÑORA CARLA MARÍA TAMA VINUEZA

conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

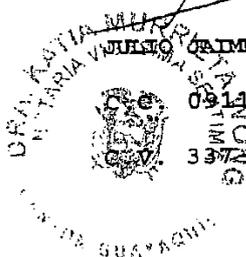


por los derechos que representa como apoderado de
los señores PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA Y MARÍA
LEONOR TAMA VINUEZA

[Signature]
CARLOS TAMA CORRAL

C.C. 090082819-5

C.V. 324-0378



JULIO JAIME VINUEZA SANTOS

FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS

091140654-4

C.C. 091186987-3

3370125

C.V. 268-0337

[Signature]
Leonardo Vinuesa

LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS

C.C. 091718729-6

C.V. 090-0013

[Signature]
Margarita Vinuesa

MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS

C.C. 091718730-4

C.V. 292-007

[Signature]

SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA

C.C. 090448984-6

C.V. 115-0033

[Signature]
Dra. Katia Murrieta Mongomayán
NOTARIA PÚBLICA

SE OTOR-

GO ANTE MI, en fe de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO en quince fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-



12 de Mayo
Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PÚBLICA

12 de Mayo
Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PÚBLICA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CIUDADANIA

0908894926

TAMA VINUEZA CARLA MARIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI
17 JUNIO 1971

011- 0866 08866 F
GUAYAS/GUAYAQUIL
BARRIO CONCEPCION 1971



DR. KATIA MURRIETA
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA

EQUATORIANA *****

E1333I1222

ERNESTO FIGARI GUINDONES

CASADO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

CALLE FRANCISCO-TAMA CORRAL

ROSANA LEONOR VINUEZA DE TAMA

GUAYAQUIL 08/10/2008

08/19/2015

REN

Gys



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

051-0391
NÚMERO

0908894926
CÉDULA

TAMA VINUEZA CARLA MARIA

GUAYAS

GUAYAQUIL

PROVINCIA

CANTÓN

TARQUI

TARQUI

PARRQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTA DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA VALIDAR
LOS TRÁMITES PÚBLICOS QUE REQUIERAN

ESDACION EN BLANCO

ULTIMA FOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE LA DECLARACION BAJO JURAMENTO QUE HACE LA SEÑORA CARLA MARÍA TAMA VINUEZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE LOS SEÑORES PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA, MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA, JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS, LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS, MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS, Y SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA.

escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, a la organte, ésta la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó, impone su huella digital, y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

Por sus propios derechos y por los que representa de sus mandantes, los señores: PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA, MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA, JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS, LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS, MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS Y SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA.

Carla M. Tama
CARLA MARÍA TAMA VINUEZA
C.C. 0908894926
C.V. 051-0391

Dra. Katia Murrieta Wong

Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PÚBLICA

**SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero este
PRIMER - TESTIMONIO, en TREINTA Y DOS - - -
- - - fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello
y firmo en Guayaquil, a 11 de mayo de 2012.-**



Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PÚBLICA

RECEBIDO EN SU OFICINA

51





USUARIO		REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS		2011
PLACA ACTUAL GMG0796	PLACA ANTERIOR			
CLASE Y TIPO AUTOMOVIL SEDAN	SERVICIO PARTICULAR	MOBILIDAD		
MARCA LEXUS	MODELO LS 430	AÑO 2003	COLOR PLATEADO	
ORIGEN JAPON	CARROCERIA METALICA	CABINA	COMBUSTIBLE GASOLINA	
CHASIS JTHBN30F630112174	MOTOR 3UZ0212459	TON .75	CIL. 4300	
OBS. A CHASIS REMARCADO	OBS. A MOTOR REMARCADO	Nº PAS 5	GRAB NO	
COOPERATIVA/COMPANIA	OSCO	FIGAD. PROPER.	FIGAD. MATRIC.	FALT. MATRIC.
			31-JUL-2015	31-MAY-2010

USUARIO			
MATRICULA ANUAL			
PROPIETARIO		CEDULA/RUC/FASAP	
ESTRADA ICAZA MARIA LEONOR		0100757962	
DIRECCION DOMICILIARIA			TELEFONO
CIRCUNV NORTE 524			042882737
CANTON	AVALUO	VALOR MATRIC.	FECHA REGISTRO
GUAYAQUIL	8960	\$ 152.2	26-JUN-2008
No. TRAMITE	No. FOUCHER	RECTOR	CAJERO
7501727	1387233		JARCE
			FECHA COMPRA
			02-JUN-2008
		FECHA EMISION	HORA EMISION
		22-FEB-2011	09:12
		LUGAR EMISION	
		GUAYAQUIL	
(F) COM. PROVINCIA DE TRANSITO	(F) DIRECTOR DE MATRICULACION		

USUARIO

PLACA ACTUAL GRW7222		REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO LA PROVINCIA DEL GUAYAS		2010	
CLASE Y TIPO JEEP JEEP		SERVICIO PARTICULAR		MODALIDAD	
MARCA LEXUS	MODELO RX 450H	AÑO 2010	COLOR PLATEADO		
ORIGEN ESTADOS UNIDOS	CARROCERIA METALICA	CABINA	COMBUSTIBLE HIBRIDO		
CHASIS JTJZE1BA7A2001811		MOTOR 3MZ1163287	TON .75	CL 3500	
OBS. A CHASIS REMARCADO		OBS. A MOTOR REMARCADO		NIPAS 5	GRV NO
COOPER. TRANSACCIONARIA	DISCO	FICAD. PROPER.	FICAD. MATRIC. 31-ENE-2014	FULT. MATRIC	

REGISTRO

USUARIO

					
MATRICULACIÓN					
PROPIETARIO VINUEZA MOSCOSO JULIO HONORATO			CEDULARUCPASAP. 0100757808001		
DIRECCION DOMICILIARIA CIRCUNBALACION NORTE 524				TELÉFONO 042882737	
CANTON GUAYAQUIL	AVALUO 75000	VALOR MATRIC. \$ 3832	FECHA REGISTRO 10-FEB-2010		
NO. TRAMITE 4311117	NO. POUCHER 1277694	REVISOR	CAJERO DMUNOZ	FECHA COMPRA 29-01-2010	
		FECHA EMISION 10-FEB-2010	HORA EMISION 13:41		
PL. JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO			PL. DIRECTOR DE MATRICULACION		
LUGAR EMISION GUAYAQUIL					

01277694

ESPACIO EN BLANCO



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SANTA ELENA

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

0239374

Fecha: 24/05/2012 Código Catastral: 103-065-00-00-00-00 Título de Crédito: 257131 Año de Emisión: 2012 Código Catastral Anterior: 107-01-100-11

CONTRIBUYENTE: VINUEZA MOSCOSO JULIO HONORATO Cédula/RUC: 0100757806 CLASIFICACIÓN: 01

DIRECCIÓN: CALLE PUBLICA Y CALLE PUBLICA

Valor de la Propiedad: 154.393,37 Recargo por Hipoteca: 0,00 Valor Infructible: 154.393,37 Exoneración: 0,00

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES
TÍTULO DE CRÉDITO

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	285,93	
AEROPUBLICO	0,00	
SERVICIO CONTRA INCENDIOS	23,16	
PROCESAMIENTO CATASTRAL	1,11	
CONTRIBUCIÓN POR MILICIA	20,00	
TOTAL	330,20	330,20

Descuento	Recargo	Interés por Mora	TOTAL

DIRECTOR FINANCIERO: _____ TESORERO MUNICIPAL: _____ JEFE DE RENTAS: _____

VALOR RECIBIDO	
EFECTIVO	\$ 325,96
CHEQUES	\$ 0,00
NOTA DE CRÉDITO O VALOR A FAVOR	\$ 0,00
TARJETA DE CRÉDITO	\$ 0,00
TOTAL RECIBIDO	\$ 325,96

Sello y Firma del Cajero

Fecha de Impresión: 24/MAY/2012 14:25:33 Usuario: ERIC ANDAZO Terminal: Impresora:

CONTRIBUYENTE

DRA. KATIA MURRIETA MORALES
 ABOGADA
 Num. 225001 - 315000 / OF. 10205

ECHOTRIANA ***** E193911222
CASADO ERNESTO FIGARI QUINONES
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS FRANCISCO-TAMA CARRAL
ROSANA LEONOR JUINEZA DE TAMA
GUAYACUIL 08/10/2008
08/10/2015

CIUDADANIA 0908894926
TAMA VINUEZA CARLA MARIA
GUAYAS/GUAYACUIL/TARDUI
12 JUNIO 1971
011- 0866 08866 F
GUAYAS/GUAYACUIL
CAREO CONFECCION 1971



NOTARIA MURRIETA VINCEN
VIGESIMA SEXTIMA
GUAYAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05 2011
051-0391 NÚMERO
0908894926 CÉDULA
TAMA VINUEZA CARLA MARIA
GUAYAS GUAYACUIL
PROVINCIA CANTÓN
TARDUI TARDUI
PARROQUIA ZONA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA
LOS TRÁMITES PÚBLICOS

ROSANA VINUEZA ESTRADA Y JULIO CÉSAR VINUEZA ESTRADA, A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLA MARÍA TAMA VINUEZA, PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA, MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA, JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS, LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS, MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS; y, SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA.

a efectos de lo cual suscribe la presente la compareciente, por sus propios derechos y por los que dice representar de sus poderdantes, conjuntamente, conmigo, la Notaria, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual doy fe.-

Por sus propios derechos y por los que representa de sus mandantes, los señores PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA; MARÍA LEONOR TAMA VINUEZA, JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS, LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS, MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS y SERGIO AUGUSTO VINUEZA ESTRADA.

Carla M. Tama
CARLA MARÍA TAMA VINUEZA
C.C. 0908894926

Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

DOY FE: Que la presente copia es igual al original que consta en el Libro de Actas y Diligencias que se lleva en esta Notaría, correspondiente al año dos mil doce, que contiene el ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS SEÑORES JULIO HONORATO VINUEZA MOSCOSO, ROSANA VINUEZA ESTRADA Y JULIO CÉSAR VINUEZA ESTRADA, de la cual extiendo este PRIMER TESTIMONIO, en cincuenta y cuatro fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.-



Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090082819-5
APELLIDOS Y NOMBRES
TAMA CORRAL
CARLOS FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1843-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ELISA
MARTINEZ AMADOR




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EJECUTIVO V231313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAMA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORRAL MOSCOSO ROSA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-01-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-15


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO




**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990303487001
RAZON SOCIAL: PREDIAL ISAROCA SA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TAMA CORRAL CARLOS FRANCISCO
CONTADOR: HERRERIA JADAN MANUEL ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/01/1977 **FEC. CONSTITUCION:** 07/01/1977
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/09/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: JUSTINO CORNEJO Manzana: 111 Bloque: TORRE A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 2 Oficina: 201 Referencia ubicación: JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Telefono Trabajo: 042630047 Fax: 042630049

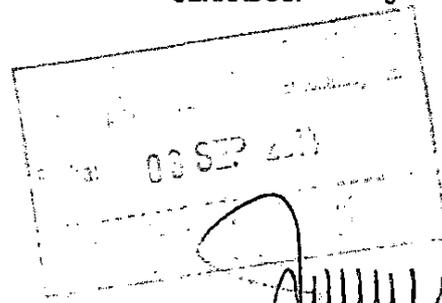
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJA0010814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/09/2014 11:11:52

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990303487001
RAZON SOCIAL: PREDIAL ISAROCA SA

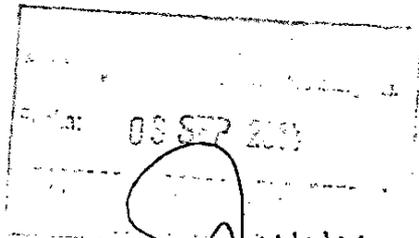
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 07/01/1977.
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: JUSTINO CORNEJO Referencia: JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Manzana: 111 Bloque: TORRE A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 2 Oficina: 201 Telefono Trabajo: 042630047 Fax: 042630049

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 03/09/2014 11:14:52

NOMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES VINUEZA INVINSA S. A.

NOMBRES:	MONTO ACCIONES	No. TITULO	No. ACCIONES	No. RUC O CEDULAS
PREDIAL ISAROCA S. A.	400	9	001 al 400	990303487-001
MARIA LEONOR ESTRADA ICAZA	400	10	401 al 800	100757962
SERGIO VINUEZA ESTRADA	400	11	801 al 1200	904489846
MARIA LEONOR ESTRADA ICAZA	200	13	1201 al 1400	100757962
SERGIO VINUEZA ESTRADA	200	14	1401 al 1600	904489846
JULIO JAIME VINUEZA SANTOS	50	15	1601 al 1650	911406544
FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS	50	16	1651 al 1700	911869873
LEONARDO VINUEZA SANTOS	50	17	1701 al 1750	917187296
MARGARITA VINUEZA SANTOS	50	18	1751 al 1800	917187304
CARLA MARIA TAMA VINUEZA	67	19	1801 al 1867	908894926
PATRICIA ISABEL TAMA VINUEZA	67	20	1868 al 1934	908894967
MARIA LEONOR TAMA VINUEZA	66	21	1935 al 2000	908894876



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990355576001
RAZON SOCIAL: INVERSIONES VINUEZA INVINSA SA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TAMA CORRAL CARLOS FRANCISCO
CONTADOR: HERRERIA JADAN MANUEL ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/08/1978 **FEC. CONSTITUCION:** 31/08/1978
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/09/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION FINANCIERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Manzana: 111 Bloque: TORRE A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 2 Oficina: 201-02-03 Referencia ubicación: JUNTO AL SRI Telefono Trabajo: 042630050 Email: manuco26@hotmail.com

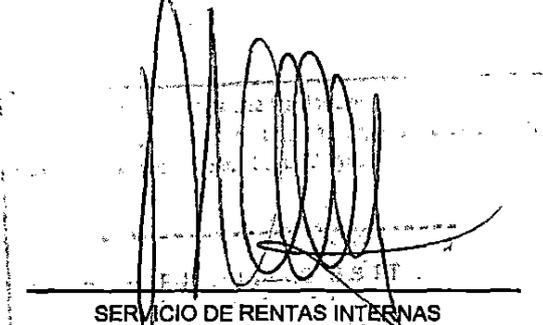
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MGCF020614 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/09/2014 10:28:18

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990355576001
RAZON SOCIAL: INVERSIONES VINUEZA INVINSA SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 31/08/1978

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION FINANCIERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Referencia: JUNTO AL SRI Manzana: 111 Bloque: TORRE A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 2 Oficina: 201-02-03 Telefono Trabajo: 042630050 Email: manuco26@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MGCF020814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 03/09/2014 10:28:18

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena

Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2940122

Número de Repertorio: 2014-1171

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Marzo de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato POSESIÓN EFECTIVA en el Registro de PROPIEDADES de tomo 21 de fojas 10298 a 10354 con el número de inscripción 700 celebrado entre: ([NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [VINUEZA MOSCOSO JULIO en calidad de CAUSANTE], [VINUEZA ESTRADA JULIO CESAR en calidad de CAUSANTE], [VINUEZA ESTRADA ROSANA LEONOR en calidad de CAUSANTE], [TAMA VINUEZA CARLA MARIA en calidad de BENEFICIARIO], [TAMA VINUEZA PATRICIA ISABEL en calidad de BENEFICIARIO], [TAMA VINUEZA MARIA LEONOR en calidad de BENEFICIARIO], [VINUEZA SANTOS JULIO JAIME en calidad de BENEFICIARIO], [VINUEZA SANTOS FABRICIO SERGIO en calidad de BENEFICIARIO], [VINUEZA SANTOS LEONARDO ARTURO en calidad de BENEFICIARIO], [VINUEZA SANTOS MARGARITA LEONOR en calidad de BENEFICIARIO], [VINUEZA ESTRADA SERGIO AUGUSTO en calidad de BENEFICIARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
Listado de bienes Inmuebles		
103-065-001-00-00XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	16149	POSE(1)

DESCRIPCIÓN:
POSE =POSESIÓN EFECTIVA



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

19 NOV 2015

HORA:

16:25

Receptor:

Firma:

Mandy Morales

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Marco

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

17/NOV/2015 10:19:07 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 46061 - 0

CARLOS TAMA -

Expediente: 9434

RUC: 0990355576001

Razón social:

INVERSIONES VINUEZA INVINSA SA

SubTipo tramite:
POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:
POSESION EFECTIVA DE BIENES Y
PARTICION EXTRAJUDICIAL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 72
Digitando No. de trámite, año y verificador =

Propiedad